

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 11 de abril de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA PARA EL “ENCUENTRO DE BANDAS DE MÚSICA 2025”.

Mediante decreto de la Presidencia número 226, de fecha 10 de febrero de 2025, se concede una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Huércal de Almería para el proyecto epigrafiado, y, en consecuencia, se compromete un gasto de siete mil (7.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

El citado decreto establece que:

- ✓ El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos, siendo el importe mínimo a justificar de nueve mil quinientos cuarenta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos (9.542,58). El plazo máximo para la presentación de la justificación finaliza 2 de mayo de 2025.
- ✓ La cuenta justificativa de los fondos contendrá:
 - Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la Entidad.
 - Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y el Ayuntamiento.
 - Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
 - Copias del material de difusión utilizado y documentación gráfica en webs y redes sociales utilizadas para la difusión del evento.
- ✓ Los conceptos financiables por esta Diputación: gastos de contratación de las bandas participantes.

Con número de registro de entrada 21.378, de fecha 17 de marzo de 2025, el Ayuntamiento presenta la justificación de la actividad realizada, que contiene memoria de actuación y económica, por un importe justificado de nueve mil quinientos sesenta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos (9.567,58), y material de difusión.

El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los

Código Seguro De Verificación	BRQQB96ZQXxa6Y/Gfe800A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Página	23/04/2025 10:53:22
Observaciones			1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BRQQB96ZQXxa6Y%2FGfe800A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, indica que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer la obligación, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

Obra en el expediente informe favorable del Técnico de Animación Cultural sobre la cuenta justificativa, de fecha 10 de abril de 2025, y en el que hace constar, entre otros extremos, que:

“ - Vista la memoria de actuación, se han cumplido los objetivos propuestos y los resultados obtenidos han sido los que pretendían, ofrecer a los vecinos/as la oportunidad de disfrutar de un espectáculo de música diferente, en este caso con la música cofrade y contar como el año anterior con la presencia de la Agrupación Musical Ntra. Sra. del Mar como anfitriona y así dar a conocer la cultura musical del municipio.

- El festival, sus objetivos y actividades concuerdan con los objetivos de la Diputación de Almería en tanto que aporta al municipio recursos para el desarrollo de sus actividades a la vez que completa una programación cultural a lo largo de todo el año.

- La relación de gastos presentada por el Ayuntamiento en la memoria económica, concuerda con los conceptos financiables por esta Diputación en la Resolución número 226, de fecha 10 de febrero de 2025, que son gastos de las contrataciones de las distintas bandas que participen.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Huércal de Almería, por la celebración del “Encuentro de Bandas de Música” 2025; y aprobar la justificación por importe de nueve mil quinientos cuarenta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos (9.542,58), conforme al decreto de la Presidencia número 226/2025.

2º) Abonar al Ayuntamiento la cantidad de siete mil (7.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

Código Seguro De Verificación	BRQQB96ZQXxa6Y/Gfe800A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/04/2025 10:53:22
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BRQQB96ZQXxa6Y%2FGfe800A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

